



ORDENANZA

"Ponete al día" - Plan de facilidades de pago.

VISTO:

El desorden administrativo integral con el que la gestión que asumió el 10 de diciembre de 2019 se encontró en los diferentes frentes tanto operativos, administrativos, económicos y financieros producto de la gestión anterior.

Que parte de ese desorden se manifiesta no sólo en términos de egresos municipales, sino, además, en todo lo concerniente a la obligación que tiene toda gestión municipal en cobrar las tasas, derechos, contribuciones, concesiones y demás herramientas recaudatorias que por ordenanzas son establecidas.

Que dicha situación, el no cobro de los tributos, ha conllevado a un proceso de decadencia inédita en la prestación de los servicios públicos básicos, a la no inversión en las herramientas necesarias para la prestación de dichos servicios, a la generación de un proceso de endeudamiento municipal complejo, poniendo en serio riesgo el funcionamiento mínimo del estado local.

Que a la desidia puesta de manifiesto en la falta de vocación de recaudar, se suma la difícil situación económica integral de nuestro país, que derivó en que muchos ciudadanos de nuestro pueblo vayan abandonando el pago de sus obligaciones y por lo tanto, se le hayan generado situaciones particulares con diferentes grados de complejidad al ir acumulando deudas con el municipio.

Y CONSIDERANDO:

La vocación de esta gestión por ordenar administrativa, económica y tributariamente al municipio como compromiso directo con la comunidad, partiendo del concepto de que nuestro pueblo es de todos y por lo tanto todos deben pagar, con proporcionalidad de criterios.

Y que para cumplir con lo manifestado, se hacen necesarias herramientas que permitan alcanzar objetivos de:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

- Alta adhesión al plan de pagos entre los ciudadanos cruzalteños, y al mismo tiempo, lograr que el municipio resigne lo menos posible sus ingresos en términos de quita de intereses.

- Equidad contributiva, ya que se deben reconocer a aquellos contribuyentes cumplidores.

- Capitalización en bienes e infraestructuras con los ingresos proveniente de la puesta en marcha del plan de pagos "Ponete al día".

- Ordenamiento de las cuentas de los contribuyentes con el municipio y del municipio con sus ciudadanos.

- Accesibilidad, ampliando a todas las herramientas de pago posibles.

Para ello es sumamente importante contar con un instrumento que permita hacer efectivo los principios de igualdad y justicia contributiva, como lo es este plan de pagos.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1060/2020

ARTICULO 1°: ESTABLECESE el plan "Ponete al día" a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para el pago de tasas, impuestos y contribuciones, adeudadas hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: DETERMINASE los siguientes planes de pago:

Para todos los tributos determinados en el ARTÍCULO 1°:

Forma de Pago:



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Contado: -50% de quita sobre los intereses de la deuda.

6 pagos: -25% de quita sobre los intereses de la deuda y sin intereses por financiación.

9 pagos: deuda neta (capital más intereses por mora) y sin intereses por financiación.

12, 18, 24, 36 cuotas: deuda neta (capital más intereses por mora), más 2% mensual de intereses por financiación.

ARTICULO 3º: Los beneficios acordados en el artículo 2º de la presente ordenanza, tanto en lo que refiere a la quita de intereses, como a la modalidad de pago, estarán vigentes hasta el día 28 de Febrero del año 2020 inclusive, plazo que podrá ser prorrogado por Decreto del DEM por un mes.

ARTICULO 4º: CANCELACIÓN DE OFICIO. Los períodos adeudados que correspondan a la Tasa de Comercio e Industria, que hayan sido devengados con posterioridad al cierre del comercio y/o cese de actividad, y que por diferentes razones el responsable de dicha Tasa no haya solicitado la baja del mismo en sede municipal y siempre que el interesado pueda acreditar por algún medio la situación de cierre o cese, estos períodos serán cancelados de oficio por el DEM, con la consecuente baja en el sistema de la cuenta relacionada; todo con la finalidad de devolver transparencia y orden al padrón de esta tasa. Para que el DEM otorgue esa baja de oficio de los períodos mencionados, dicha cuenta deberá tener regularizada, por medio de pago contado o por plan de pago, la situación de los períodos adeudados mientras la actividad comercial estuvo siendo desarrollada, es decir no podrá darse baja de oficio a cuentas que mantengan deuda de períodos anteriores al cierre del comercio.

ARTICULO 5º: Todo lo recaudado por la puesta en marcha del plan de pagos "Ponete al día" será destinado a la creación del Fondo de Infraestructura y Equipamiento y será depositado en una cuenta especial creada a tal fin, y cuyo destino será la compra de equipamiento para la prestación de servicios públicos tales como riego, iluminación, mantenimiento de calles, barrido, recolección de residuos, recolección de basura gruesa y otros servicios de calle. Además, podrá ser aplicado a la construcción de infraestructura como



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

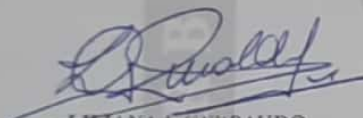
cordón cuneta, reparación de pavimentos, construcción de pavimentos, cloacas, desagües, canalizaciones.

ARTICULO 6º: SUSPENDASE por el término de vigencia de los beneficios arriba aludidos, toda disposición municipal que se oponga a lo previsto por la presente ordenanza.


ARTICULO 7º: ELEVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta